



CUT: 46870-2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0283-2021-ANA-OA

San Isidro, 19 de octubre de 2021

VISTOS:

El escrito de fecha 03 de marzo de 2021, presentado por la obligada Ladrillera Montalván Hermanos S.A.C.; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 638-2021-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el recibo N° 2018S03623, se le requiere a la obligada Ladrillera Montalván Hermanos S.A.C., el pago de la retribución económica por uso de agua subterránea correspondiente al año 2018, por la suma total de S/ 383.42 (Trescientos ochenta y tres con 42/100 soles);

Que, con escrito de fecha 03 de marzo de 2021, la obligada Ladrillera Montalván Hermanos S.A.C., solicitó el fraccionamiento de la deuda en seis (06) cuotas mensuales, asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 05206659-5-Q realizado a través del Banco de la Nación por la suma de S/ 77.00 (Setenta y siete con 00/100 soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 306.42 (Trescientos seis con 42/100 soles), más los intereses moratorios calculados a marzo de 2020 por la suma de S/ 63.90 (Sesenta y tres con 90/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 370.32 (Trescientos setenta con 32/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 638-2021-ANA-OA-UEC manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Ladrillera Montalván Hermanos S.A.C.**, por el importe de **S/ 370.32 (Trescientos setenta con 32/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 638-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000638-2021-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	370.32	63.46	2.96	60.50	309.82	31/10/2021
2	309.82	63.46	2.48	60.98	248.84	30/11/2021
3	248.84	63.46	1.99	61.47	187.37	31/12/2021
4	187.37	63.46	1.50	61.96	125.41	31/01/2022
5	125.41	63.46	1.00	62.46	62.95	28/02/2022
6	62.95	63.46	0.51	62.95	0.00	31/03/2022

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Ladrillera Montalván Hermanos S.A.C., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y

Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga y a la Administración Local de Agua Alto Mayo.

Regístrese y comuníquese

FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros

Directora

Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua